

CONSTANCIA. Santiago de Cali, noviembre 22 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Rad.76-001-40-03-012-2022-00581-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado, solicitando el reconocimiento de personería para actuar al abogado de la señora Adriana Isabel González Aguirre, el Juzgado,

DISPONE:

1-Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Oscar Duván Bolaños Villota identificado con la C.C. No. 79.627.623 y portadoro de la T.P. No. 158.900 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado judicial de la señora Adriana Isabel Gonzalez.

2- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, entiéndase notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del auto que libro mandamiento de pago de la demanda No. 1317 del día 19 de septiembre del 2022, a la señora ADRIANA ISABEL GONZALEZ identificada con CC. 59.671.728 Indíquesele al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 91 ibidem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-0581-00
REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE LANCELOT
DDO: ADRIANA ISABEL GONZALEZ Y OTRO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d02e725c2e9b33ff5bc0590659960fa4afc77cb6e21a6a17976821afd7fd45f**

Documento generado en 22/11/2022 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>